

RESOLUCIÓN N° 3365 /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 25 SET. 2018

VISTOS Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 29339, de fecha 12 de septiembre del 2018, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos; informe del Departamento de Inspección, de fecha 13 de septiembre del 2018; Resolución Exenta N° 1813341513, de fecha 21 de agosto del 2018 y Resolución Exenta N° 1813341449, de fecha 07 de septiembre del 2018, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PEDRO DONOSO VERGARA N° 737 (EX 735)  
NOMBRE : MIGUEL CRUZ MUÑOZ  
R.U.T. : 9.478.961-3  
GIRO : EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ASADURÍA DE AVES, FRITURA DE PAPAS, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES E INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, CON CONSUMO AL PASO.  
U. VECINAL : 17  
ROL SII : 4931-02

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otógase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **MIGUEL CRUZ MUÑOZ RUT: 9.478.961-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



ORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/esa  
24/09/2018



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE